

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente N° **CE181960047/14**

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación del "Acondicionamiento de la fachada de la estación superior del telesilla Stadium".

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 12 de abril de 2.014, por resolución de la Consejera Delegada, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato del "Acondicionamiento de la fachada de la estación superior del telesilla Stadium"

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento Abierto mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición las siguientes empresas (en orden estricto de recepción):

- **Construcciones Zarco Miralles S.L.** (Oferta nº 1).
- **UTE entre PORMANS.A. y UC10 S.A. y** (Oferta nº 2).
- **DEOGA S.L.** (Oferta nº 3)
- **HELOPAV S.A.** (Oferta nº4)
- **UTE entre DESARRA S.L. y MARACOF S.L.** (Oferta nº 5)

Vista la valoración técnica y una vez comprobadas por el Comité Técnico las ofertas económicas resulta que las empresas licitantes han obtenido la siguiente puntuación:

Empresa	Oferta económ.	Val. económica	Val. Técnica	Val. Total
Construcciones Zarco Miralles S.L.	131.377,82 €	50,27	21,00	71,27
UTE Porman + UC10	122.097,81 €	54,09	30,00	84,09
Deoga S.L.	118.413,95 €	55,77	25,10	80,87
Helopav	116.517,84 €	56,68	21,40	78,08
UTE Desarra +Maracof	101.597,43 €	65,00	24,00	89,00

En consecuencia la Mesa de contratación, en reunión de fecha 26 de mayo de 2.014 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa UTE entre DESARRA S.L. y MARACOF S.L. por considerarla económicamente la más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

RESULTANDO Que una vez obtenidas las necesarias licencias medioambientales y municipales para la realización de la obra, la UTE entre DESARRA S.L. y MARACOF S.L., con fecha de 30 de Junio de 2.017, renuncia a la ejecución de la obra, acordándose de mutuo acuerdo entre las partes de fecha 6 de septiembre de 2.017 la cancelación del mencionado contrato.

RESULTANDO Que, con fecha 9 de febrero de 2.018, la mesa de contratación formula nueva propuesta a favor de la oferta que había quedado en segundo lugar en la licitación, la presentada por la UTE Porman + UC10, por considerarla económicamente más ventajosa de acuerdo al los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas

CONSIDERANDO Que según las Normas XXII, XXIII y XXV de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se

acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la Norma XXIV y XXV de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 16 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la Norma XXVI de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar provisionalmente el contrato de "Acondicionamiento de la fachada de la estación superior del telesilla Stadium" a la UTE constituida por las empresas Porman y UC10 por el precio de 122.097,81 € Euros, más IVA.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Requerir a la empresa para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de esta resolución, constituya la garantía fijada en la cláusula 16 del Pliego.

CUARTO Requerir a la empresa para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de esta resolución, presente, si no lo hubiese hecho antes, la documentación comprometida en la Declaración Responsable y los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Sierra Nevada -Monachil a 9 de febrero de 2.018



Mª José López González
Consejera Delegada